"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2024 15:09:01 -05:00

Independencia, 17 de Abril del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000386-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nro. 00352, 00357 y 370-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 05, 09 y 12 de abril del 2024, respectivamente, la Solicitudes S/N de fecha 08, 10 y 15 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resoluciones del antecedente, se dispuso que las siguientes Magistradas justifiquen su inasistencia documentalmente, en ese sentido, presentan:

- **Adela Cecilia Juárez Guzmán**, a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabayllo, descanso médico original de Emerlife Servicios Médicos de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por la Médico Consuelo Navarro Ramos con CMP: 091572, quién prescribe descanso médico por los días 08 y 09 de abril del 2024.
- **Mary Isabel Bajonero Manrique**, integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia, descanso médico virtual de la Clínica San Gabriel de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por el Médico Jamik Mathios Castro con CMP: 52536, quién prescribe descanso médico por el día 05 de abril del 2024.
- **Lourdes Nelly Ocares Ochoa**, integrante de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo original del Hospital III Suarez-Angamos de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por el Médico Rafael Villavicencio A. con CMP: 41421, quién prescribe descanso médico por los días 05 y 06 de abril del 2024.
- **Noelia Lisbet Zapata Paccori**, a cargo del 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, descanso médico original del Centro Médico Integra Médica de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por la Médico Gisela Ramos Rodríguez con CMP: 070061, quién prescribe descanso médico por el día 12 de abril del 2024

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva Nº 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, es esencial destacar que el certificado médico es un documento legal que certifica la atención proporcionada a las Magistradas solicitantes. En este caso, los certificados indican un período de descanso, como se detalla en el primer considerando. En consecuencia, corresponde otorgar la licencia correspondiente.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 3/3/2007, la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas Nro. 00352, 00357 y 370-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a las Juezas detalladas en el siguiente cuadro, En consecuencia, **CONCEDER licencia, con goce de haber**, por motivo de enfermedad a las Magistradas:

Magistrada y Órgano Jurisdiccional	Día/Días del Descanso Medico
Adela Cecilia Juárez Guzmán 1° Juzgado Civil de Carabayllo	08 y 09 de abril del 2024
Mary Isabel Bajonero Manrique 1° Sala Civil Permanente de Independencia	05 de abril del 2024
Lourdes Nelly Ocares Ochoa 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia	05 de abril del 2024
Noelia Lisbet Zapata Paccori 2º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia	12 de abril del 2024

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo de Litigación Oral, Administración de la Nueva Ley Procesal de Trabajo y de las interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh